

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXONERACIÓN DE ALIMENTOS No. 110013110-003-2005-00733

Por no reunir los requisitos legales, el Juzgado **DISPONE:**

INADMITIR la demanda de EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, iniciada a través de apoderada judicial por JOSE IGNACIO HUELGO CARDOSO contra JULIA ISABEL NOVA RODRIGUEZ.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, **SUBSANAR** las siguientes irregularidades:

ÚNICO: Remita copia de la demanda y sus anexos, así como, del escrito que dé cumplimiento a lo aquí ordenado al extremo DEMANDADO, en cumplimiento a lo normado en el artículo 6¹ de la Ley 2213 de 2022, allegando las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE. (2)

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 17 HOY 04 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B./

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **378d1ec1e864467817789ea667d0cf07a2836a4ad74b232243fe39546a4faf69**

¹ “(...)”. De no conocerse el canal digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos. (...)”.

Documento generado en 03/05/2023 12:01:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXONERACIÓN DE ALIMENTOS No. 110013110-003-2005-00733

En atención a lo resuelto en auto de la misma fecha, por secretaría **OFÍCIESE** al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, para que la demanda de la referencia **sea abonada u compensada** a esta sede Judicial

NOTIFÍQUESE. (2)

C.S.B./

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 17 HOY 04 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df253d92877f19182dc564865e4b689b72ceacc1096a5032bbb862f91aaf9194**

Documento generado en 03/05/2023 12:01:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>